

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0034-R

Puerto Ayora, 30 de diciembre de 2025

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”.

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIPI, Última Reforma: Registro Oficial 4, 16-II-2022, dispone: *“NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. – Definición 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0034-R**Puerto Ayora, 30 de diciembre de 2025**

correspondiente (...)".

Que, la Normativa ibídem indica "Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado".

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública.

Que, el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: "El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes".

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0516-M, con fecha 15 de octubre de 2025, el Gerente General, en ejercicio de sus atribuciones legales, resolvió encargar las funciones de Coordinadora Administrativa Financiera a la Ing. Jessica Katherine Masaquiza Aldas. Este encargo se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos institucionales y la gestión eficiente de los trámites administrativos y financieros de la empresa, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley Orgánica de Servicio Público.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GHT-2025-0358-M, con fecha 15 de diciembre de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano, emite la verificación de consultas de notas de crédito en la plataforma IESS Nro. 012-2025 previo a la elaboración de las nóminas para el pago de las remuneraciones del personal de la EPMAPASC, E.P. correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GHT-2025-0349-M, con fecha 08 de diciembre de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera (E), el Informe Técnico en base al presupuesto de la E.P. donde se determine el porcentaje a descontar de la prima de la póliza de Fidelida Tipo Blanket.

Que, conforme se desprende de la Hoja de Ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0658-M, con fecha 16 de diciembre de 2025, la Coordinación Administrativa Financiera procedió con la autorización de la determinación del porcentaje de descuento a aplicarse en el rol de pagos correspondiente al mes de diciembre de 2025, derivado del Informe Técnico Nro. 016-2025.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0415-M, con fecha 16 de diciembre de 2025, la Ing. Jessica Katherine Masaquiza Aldas, Coordinadora Administrativa Financiera (E), solicita al Gerente General la aprobación del Informe Técnico Nro. 016-2025.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2025-0232-M, con fecha 15 de diciembre de 2025,

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0034-R**Puerto Ayora, 30 de diciembre de 2025**

el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Operación y Mantenimiento, solicita a la Analista de Talento Humano, las marcaciones del personal de operativo desde el 17 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2025.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2025-0235-M, con fecha 16 de diciembre de 2025, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Operación y Mantenimiento, solicita a la Analista de Talento Humano, las marcaciones del personal de saneamiento.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0362-M, con fecha 16 de diciembre de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano, entrega el registro de marcaciones del personal operativo correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 14 de diciembre de 2025, al Analista de Operación y Mantenimiento.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0658-M de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia General autorizó el Informe Técnico Nro. 016-2025, el cual establece la justificación para la determinación de los porcentajes de participación de la póliza de seguro tipo "Blanket". Que, tras el análisis técnico y legal correspondiente, se concluyó la viabilidad de que la empresa asuma un porcentaje de la prima, mientras que la diferencia sea descontada a los servidores y trabajadores en el rol de pagos del mes de diciembre de 2025. En tal virtud, se acoge la recomendación de la Coordinación Administrativa Financiera para proceder con los descuentos respectivos, asegurando que se notifique formalmente a cada funcionario el valor individual y el concepto del descuento antes de su aplicación.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2025-0238-M, con fecha 18 de diciembre de 2025, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Operación y Mantenimiento, presenta al Coordinador Técnico Operativo, el Informe de horas extras mensuales de trabajo del personal operativo con corte desde el 17 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2025

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0357-M, con fecha 11 de diciembre de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano, remite los reportes de planillas IESS período noviembre 2025 a la Coordinadora Administrativa Financiera (E).

Que, conforme se desprende de la Hoja de Ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0371-M, con fecha 24 de diciembre de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano, remite a la Coordinadora Administrativa Financiera (E) los roles de pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 del personal de trabajadores operativo de planta.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GHT-2025-0372-M, con fecha 26 de diciembre de 2025, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Velásquez, Analista de Talento Humano, realiza el informe de horas extras mensuales de trabajo del personal operativo con corte desde el 17 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2025 Informe-12-EPMAPASC,E.P.-2025, revisado y aprobado por el Coordinador Técnico Operativo, la Gestión de Talento Humano procede a realizar el cálculo de horas suplementarias para la elaboración de roles de pago del presente mes.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0656-M, con fecha 26 de diciembre de 2025, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, reporta novedades a la Coordinadora Administrativa Financiera (E), que la partida 6.1.06.02 Fondos de Reserva no dispone de los recursos necesarios para cumplir con la nómina del personal operativo.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0446-M, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Coordinación Administrativa Financiera (E) verificó mediante el sistema SIG-AME la existencia de un remanente disponible por un valor de USD 18.244,20 en la partida 6.1.01.06 denominada "Salarios Unificados". Que, al determinarse que dicho saldo no será ejecutado en su totalidad, se justifica técnicamente el traspaso de USD 97,00 para alimentar la partida 6.1.06.02 "Fondos de Reserva", con el objeto de garantizar el pago íntegro de la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025 del personal operativo de planta de la institución, y solicita a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, realizar el Informe

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0034-R**Puerto Ayora, 30 de diciembre de 2025**

Técnico para traspaso de partidas.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC.E.P.-CAF-ADM-2025-0660-M, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas presentó el Informe Técnico de Justificación para Reforma del PRESUPUESTO 2025 NRO. 23-2025. Que, en dicho informe se establece la necesidad institucional de realizar un traspaso de partidas dentro del mismo grupo de gasto.

Que, conforme al Informe Técnico de justificación para reforma del presupuesto 2025 Nro. 23-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, se ha identificado la necesidad institucional de realizar una reforma presupuestaria para cubrir el pago de la nómina y beneficios legales de los Trabajadores Operativos de Planta correspondientes al mes de diciembre de 2025. Que, tras el análisis de factibilidad, se determinó que la partida 6.1.01.06 "Salarios Unificados" dispone de un remanente suficiente de USD 18.244,20 que no será ejecutado en su totalidad, permitiendo el traspaso de USD 97,00 (Noventa y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos) hacia la partida 6.1.06.02 "Fondos de Reserva" sin afectar los objetivos, metas ni indicadores institucionales.

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	VALOR ACTUAL	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO EN LA PARTIDA
6.1.06.02	Fondo de Reserva	928,81		97,00	1.025,81
6.1.01.06	Salarios Unificados	18244,20	97,00		18.147,20

"(...) Análisis de afectación a objetivos pdot, estratégicos, metas e indicadores. // El movimiento económico al Presupuesto 2025 es factible realizarlo en cumplimiento con la normativa legal aplicable en vista que no afecta a los objetivos, metas e indicadores planteados en el Presupuesto. (...)".

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0695-M, con fecha 29 de diciembre de 2024, el Gerente General aprueba el Informe Técnico de Justificación para Reforma del PRESUPUESTO 2025 NRO. 23-2025. Esta reforma tiene como objetivo principal el traspaso de partidas del mismo grupo de gasto para proceder con el pago de la nómina del personal operativo de planta, y solicita al Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo, de la Gestión Jurídica la elaboración de la resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., para el ejercicio fiscal 2025, según el detalle consolidado que consta agregado en el **Informe Técnico de Justificación para Reforma del Presupuesto 2025 Nro. 23-2025**, el cual adjunta el Memorando Nro. EPMAPASC.E.P.-CAF-ADM-2025-0660-M, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por la Analista Administrativo y Compras Públicas, documentos que se anexan como sustento habilitante para la presente reforma.

Artículo 2.- Autorizar a la Analista Administrativo y Compras Públicas, realice la reforma con la finalidad de incrementar a la **partida 6.1.06.02 con denominación Fondo de Reserva** el valor de **USD 97,00 (NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** planteado en el Informe Técnico de Justificación Nro. 23-2025.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese y cúmplase.-

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0034-R

Puerto Ayora, 30 de diciembre de 2025



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2025-0695-M

Anexos:

- 5.-LLIGUIN 10 DIC.pdf
- 1.- CHILAN 19 NOV .pdf
- 4.-JOSE MARIA 69 10 Y 11 DIC .pdf
- 3.-JOSE MARIA 69 19 NOV.pdf
- 2.- CUNALATA 19 NOV .pdf
- 8.-LORENZO 19 NOV .pdf
- 9.-LORENZO 10 Y 11 NOV .pdf
- 10.-LORENZO 10 Y 11 DIC .pdf
- 7.-MANUEL 10 Y 11 DIC .pdf
- 6.-MANUEL 17 Y 19 NOV .pdf
- 11.-JOSE MARIA 74 10 DIC .pdf
- 13. Marcaciones del 08 de diciembre.pdf
- 12. marcaciones 02 de diciembre .pdf
- MARCACIONES 11 diciembre 2025.pdf
- 1_informe_del_personal_operativo_diciembre_2025_final -signed.pdf
- 1.- EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2025-0358-M.pdf
- 1.1 - DICIEMBRE 2025 VERIFICACIÓN DE CONSULTA DE NOTAS DEL CRÉDITO EN LA PLATAFORMA IES.pdf
- 2.- nominaSolicitudAcumulacion(26).pdf
- 3.- Planillas de préstamos.pdf
- 4 -ROL EXCEL DICIEMBRE OPERATIVO 2025.pdf
- 07 EPMAPASC,E.P.-G-2025-0658-M.pdf
- 9.-EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0365-M.zip
- 08.-Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-G-2025-0658-M(1).pdf
- 05 EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2025-0349-M.pdf
- 06 EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0415-M.pdf
- 11- EPMAPASCE.P.-CTO-OYM-2025-0232-M.pdf
- 4 -rol excel diciembre operativo 2025.pdf
- 10.- PlanillaExtensionSalud_2025-12.pdf
- 12.-EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2025-0362-M(1).pdf
- 13- EPMAPASCE.P.-CTO-OYM-2025-0235-M.pdf
- 18 detalle rol sig ame operativos.pdf
- 16.-EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0357-M.pdf
- 17- ROL SIG AME OPERATIVOS DICIEM.pdf
- 14.-EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2025-0364-M.pdf
- 15.-EPMAPASCE.P.-CTO-OYM-2025-0238-M.pdf
- 22- subsidio diciembre carga familiar 2025.pdf
- 19.Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2025-0238-M.pdf
- 21- subsidio antigüedad diciembre 2025.pdf
- 23. imp renta diciembre-signed.pdf
- 20 -calculos horas suplementarias diciembre 2025-1.pdf
- INFORME_DEL_PERSONAL_OPERATIVO_DICIEMBRE_2025-signed-signed.pdf
- 24 Actual Detalle de Rol diciembre.pdf
- 25.- ACT ROL DICIEMBRE 2025.pdf
- 26 -act calculos rol diciembre 2025.pdf
- 23. Actual operativo rol diciembre.pdf
- 25 operativo ok -rol diciembre 2025.pdf
- 26 -act calculos rol diciembre 2025-1-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0371-M.pdf
- 23. Actual operativo rol diciembre.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0034-R

Puerto Ayora, 30 de diciembre de 2025

- informe reforma 2025 nro 023 nómina personal operativo.pdf

Copia:

Señorita Psicóloga
Joselyn Ximena Chaglla Velásquez
Analista de Talento Humano

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Coordinadora Administrativa Financiera (E)

Señora Ingeniera
Patricia Mariela Rea Troya
Tesorera

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2025-1764

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2025-12-29